

AD/45/42

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No. ---378---

Cuaderno No. ---7521---

Año (-1813-)

No. de hojas ---13---

Documentos originales formado con las cuentas presentadas al tribunal de la inquisición por doña María Gardezabal, viuda y albacea del licenciado don Francisco Garrido, receptor general, que fué, de ese santo oficio, relacionadas con el depósito hecho por el comisario del partido de Cotabambas.

SO:AD

CA:415

DO:49

FS:13 (+en íntula)

Observaciones 1813

Clasificación ---Inquisición---

Estudiado en Lima, á 24 de febrero de 1909

Inggⁿ

Año Nº 19.

1813.

Cuenta producida p.^r la Viuda & D.ⁿ
Co Garrido el Deposito de el Don Fran.
Monteso, p.^a Comis.^o el S.^{to} J.^o en el Part.^o E.
otabamba.

Cuenta que Yo D^a Narcisca de Gancedo, Viuda y Albracca
de Dⁿ Fran.^{co} Garrido Receptor gral interino y Depositario de Pretend.^{tes}
del Deposito que hizo en su poder Dⁿ Fran.^{co} Montoso de los Santos
para los gastos de sus informaciones como para Comisario de este Santo
Oficio en el Partido de Cotabamba.

Cargos

Conforme con la
cedula existente
en la Pactencia
y la p.^{da} entrada
en Casa f^o 32^a

Son Cargo al finado Garrido ciento se-
senta pesos que en Mayo de 1786. recibio
del referido Dⁿ Fran.^{co} Montoso en virtud
de Cedula que se expidio con este propo-
sito para los gastos de sus informaciones
los que se introdujeron en la Casa de Dⁿ.
Indicente segun constara de la respectiva
partida de entrada en dha Casa.

160.

Item y esta entrada
tiene sup.^{da} a f^o 34^a

Son mas Cargo treinta y seis pesos
que se recibieron por el Interdicente en
Mayo de dho año de 1786. por virtud
de otra Cedula expedida al intendo
que se remite de depositar en
dha Casa.

36.

Res. \$ 196.

Importa el Cargo de que queda hecha mención Ciento noventa y seis pe-
sos de los quales son deducibles las partidas siguientes.

Partida

Comprobado con el
Recibo q^{se} presenta
esta con f^o 35^a

Primera. Son Dn^{os} reales entre-
gados al Sr^o de cuentas por su
vno en la instancia a la introduccion
en Casa del Deposito por su vno y la
extencion de la correspond^{te} partida co-
mo se comprueba por el Recibo q^{se}
se presenta con el n.^o 4.

0 1 4

Ydem con el Man-
dam^{to} y su Revis.
rio 20

St. Setenta y un pesos dos reales ca-
tisfechos por virtud del Mandam^{to} fho
en 26 de Mayo del 1786 para pago
de las Actuaciones y Demas gastos
que en el se continen y se pre-
senta con el n.º 2

6 1. 2

Ydem con los
Recibos existen-
tes al Reverso al
preced^{te} Mandam^{to} 20

St. Veinte reales que pago el fisco
en la forma siguiente en pu-
do al Contador por el Registro del
Mandam^{to} que se refiere en la par-
tida antecedente y los doce reales al
Sr. D. Secunro D. Mariano de
la Torre en pago de sus dños por la
partida de salida respectiva a la
que se comprehende en el indicad
Mandam^{to} como puede verse a su Re-
verso

0 2. 4

Ydem con el Man-
dam^{to} y su Revisio-
rio 20

St. Setenta y tres pesos que por
Mandam^{to} de S. A. B. B. en 1786. se
pagaron por las Actuaciones obradas
en la Pretension como de el pare-
ce y se presenta con el n.º 3

7 3.

Ydem con los com-
probanres que se
expresan 20

St. Veinte reales que el fisco satis-
fizo de su poder al Contador por
el Registro del Mandam^{to} ocho reales
y doce reales al Sr. D. Secunro
D. Torre por la partida de salida
conforme al indicad Mandam^{to}

0 2. 4

Ydem con el Man-
dam^{to} y su Revisio-
rio 20

St. Cincuenta pesos siete reales que
por Mandam^{to} fho en 14 de Mayo de
1786. se exhibieron en pago a las
Actuaciones obradas en la Preten-
sion segun de el Resulta y en el
que se presenta con el n.º 4

5 0. 7

19 1. 5.

Suma del frente — P^{to} \$ 191. 5 v

Ydem con los conpro-
bantes q^l se refieren

St. Diez reales que el finado ex-
erco de su poder en pago de los dñs
de la partida de salida y por el Regis-
tro del Alcaidante que acaba de refe-
rirse y cuyo recibo para el su recibo.

02. 4

Yd. con el Recibo
q^l se expresa

St. Dos reales que así mismo pagó
al Sr. D. Sebastián de la
Torre por sus dñs en la partida de
entrada respectiva al Legado depondo
según para el Recibo que se pre-
senta con el N^o 5

01. 4

Corriente

St. Tres reales que corresponden à esta
pretension por los dñs y gastos para
el embarque de la contribucion à la
Inquisicion de Sevilla y Corretador gral
verificado en la Frag. Princesa el
año de 1790

00. 3

(Pase \$ 196. ~)

Comparacion

Cargo P^{to} 196. 7 y Guad
Data 196. 7

De manera que importando el Cargo Ciento noventa y seis pesos
la Data la misma cantidad no resulta avarice ni diferencia alguna
P. L. Lima, y Abril 22 1813.

J. Nansica de Sordocirabon

Present. on 27^a de
Abril de 1813.

Senor Albarca,
solo p.^a escusa
de su Colega.

Don Juan London
M. Y. S.

Exartaco a Don
Sebastian de Goa
xxiza, y Don Car
los de Bon, para
que cada uno ex
ponga lo ocurri
do en su tiempo
acerca de este de
posito, haciendo
por presente de
la presente Cuen
ta con los docu
mentos que la
instruyen.

Don

Marina de Landazabal, Viuda y Albarca de D.
Francisco Garrido Receptor gral. interno y Depositario de Pre
sidentes ante U.S. en la mejor forma que en dho. haya
lugar diga: Que hago presentacion de la Cuenta respec
tiva al deposito hecho por D.^{no} Juan de Monto de los
Santos para los gastos de sus informaciones como pa
Comunario de este Santo Oficio en el Partido de
Cotabamba a fin de que porbia la sustanciacion
que en este Santo Oficio se acostumbraba se proceda
a su aprobacion y demas efectos convenientes confor
me a su Verultado; en cuya virtud

Se pide y suplico que habiendo por presentada
dicha Cuenta con los Documentos de su justifi
cacion se sirva prohibir y mandar como llevo
pedido por ser asi de Justicia N.^a

Don Marina de Landazabal

Juan London
ProSec.

En

En veinte y ocho de Abril de mil ochocien
tos trece, hice saber el auto del margen a Don
Sebastian de Goanxiza, en su persona.

London

En

En dicho dia mes y año, hice saber el refe
rido auto del margen a Don Carlos de

son en la persona.

London

Presented on 27th Dec
1813
to the
House of Commons
by
John Wilson Croker



[Faint, mostly illegible handwriting in the main body of the document, likely bleed-through from the reverse side.]



John Wilson Croker

[Faint handwriting at the bottom of the page, possibly a signature or reference.]

London



[Faint handwriting at the very bottom of the page.]

Recivi del Recep. gral Int.º D.º Fran.º Ga
unido doce n. por la partida de entrada en la
Casa de Pretendientes, perteneciente al Deposi
to del D.º D.º Fran.º Montojo. Lima y E.º.
24 de 1786.

1 p. 42. Torre

no 1.

Nos los Ingujidos Apostólicos & Mandamos a vos Dⁿ Fran^{co}.
 Sarrido Recép. gen. int. y Depositario de Pretendientes de esta Ing^{on}.
 que del Depósito que hizo en vño podes la parte del Dⁿ Dⁿ Fran^{co}. Montejo
 de los Santos p. los gastos de sus Informaciones como p. cominatio de la
 Prov. de Cotaamba en el Obispado del Curco, deis, y entreguéis a los Minis-
 tros que se expresan por los dños conxep. a la actuacion las partidas
 sig^{tes}

A los Secret ^{os} del Secreto veinte y seis pesos.	
con recibo de vno de ellos - - - - -	2 6 //
Al Depositario de Pretendientes de esta Ing ^{on} . Don Fran ^{co} . Sarrido p. el 2 ^o pto - - - - -	3 // 2 //
Al Contador del Consejo p. la misma razon - - -	3 // 2 //
Al Dño del Papel del Sr. Fisco - - - - -	2 // 4 //
Al Dño de la Capilla de S ⁿ Pedro Maxim dees- ta Ingujición - - - - -	2 0 //
Al Dño de la Fabrica de la Ing ^{on} de Sevilla - - -	6 // 2 //

61 // 2 //

Que dichas partidas suman, y montan sesenta y seis pesos, que dareis,
 y pagareis de dicho Depósito en la forma dicha. Tal Contador que es, o fue
 de este Tribunal mandamos a la reciba, y pague en cuenta en la que
 diereis de dicho Depósito. Ing^{on}. de los Reyes, y enexo veinte y quatro de
 mil setecientos ochenta y seis:

Don Fran^{co}. de Sarrido

Liz. Dⁿ Fran^{co}. Abasca

Rec^{do}. fol 856

Por m. del S^{ro} Oficio

Mannel de Anescunaga

2

S^{ro}

Nos los Ingujidos Apostólicos V. Mandamos a vos
 D. Juan. Gaxardo Receptor gen. interino, y depositario de
 Pretendientes de este Santo Oficio, q. del depósito de pesos
 q. hizo en vuestras poder el D. D. Juan. Monteso de los San-
 tos, p. los gastos de sus Informaciones, q. lo escribiésteis en
 la Casa correspondiente del Fuerte de este Tribunal, sa-
 queis, y entreguéis al presente Secretario setenta y tres
 p. para q. los distribuya entre los Ministros interina-
 dos en la memoria de pesos q. se ha hecho en la Preten-
 sion del referido D. D. Juan. Monteso de los Santos. Y man-
 damos al Contador de este Tribunal, q. con este nuestro
 mandam. y recibo de dicho Secretario, os los reciba, y pase
 en cuenta en la q. diéxéis dicho depósito. Dado en la Ingu-
 sion de los Reyes, en tres de Abril, de mil setecientos ochenta
 y seis años =

Monteso de los Santos L. do D. Juan. Alarcón

Rec. 184

El p. del Cont. lo
 pague de mi poder.

Don. de el S. Oficio.
 Miguel Man. de Arrieta
 S. nio

n. 3.

4
Du Miguel de Almeida
Luis

Reuza para a paz de Salda
Fonseca

Handwritten text, possibly a signature or address, partially obscured by a large circular mark.

Handwritten text, possibly a date or reference number.

Handwritten text, possibly a signature or address, partially obscured by a large circular mark.

Handwritten text, possibly a signature or address, partially obscured by a large circular mark.

Nos los Inquisidores Apostólicos & Mandamos
 a vós D.ⁿ Fran.^{co} Garrido Receptor gen.^l int.^o y Depo-
 sitario de Pretendientes de este Santo Oficio, que deli-
 Deposito que hizo en vuestro poder el D.ⁿ D.ⁿ Fran.^{co}
 Monto de los Santos Cuxa de la Doctr.^a de Cuyunqui
 en el Obispado del Cuzco, y lo exhibisteis en la Casa de
 Pretendientes, saqueis cincuenta pesos, y siete d.^{os}
 y los entregueis al presente Secretario para que
 los distribuya entre los Ministros interesados en
 la tasación de los últimos gastos de su Pretension.
 Mandamos al Contador que es, o fuere de este Tri-
 bunal, que en virtud de este Mandamiento, y recu-
 bo de dho Secretario, os los reciba, y puse en quenta
 en la que diereis de dicho Deposito; con mas un
 peso al Contador por el recibo de este Mandam.
 Dado en la Inquisición de los Reyes en once dias
 del mes de Mayo de mil setecientos ochenta y seis
 años=

Contador. de Plateros L.^{do} D.ⁿ Fran.^{co} Abonaco

Rec.^{do} fol 184^{ta}

Por m.^{do} del S.^{to} Oficio.
 Manuel de Arce cuxenapag
 S.^{to}

N. 4

Recibí la cantidad contenida á la buelta:

Man. de Anes en un pago

23

Recibí el Recp. firm. de Juan. Farnes docer. por la pan
tida de Valida.

Fernand

8

7

Recibi del Recd. p. int.º D. Fran.º Garrido doce
2. por una partida de entrada en la casa de
Pretendientes perteneciente al D.º. Fran.º Mon
tes de los Santos. Mayo 12 de 1786.

Foxne

L-4-

N.º 5-

M. Y. S.

Dⁿ Sebastian de Sarriza Receptor G^{ral}. q^e ha
sido de este ^{to} Oficio contestando al traslado q^e S. S. se sirva
darme en la cuenta del Depósito que hizo en la respectiva Casa
en el día del Dⁿ Dⁿ Fran^{co} Montepío para los gastos de sus
Informaciones para obtener la Confirmación de Comisario
del ^{to} Oficio en el Partido de Cotabamba, presentada por
D^a Narcisca Sarrizabal Viuda Alvarca del finado Dⁿ
Fran^{co} Sarrizo, con lo demás deducido: Digo: Fue en el tiempo
q^e desempeñé el Cargo como Receptor, y Depositario no ha en-
trado, ni salido cantidad alguna por cuenta del Dⁿ Montepío, p.
sus pretenciones, y si había alguna Existencia perteneciente
a d^{ho}. Depósito en Union de las demás en otros Interesados en-
tregué todo el haber al actual Receptor Dⁿ Carlos Lison
quien podrá Esoponer con puntualidad lo que hubiere ocu-
rido en la Materia. Por tanto.

H. S. Y. pido y suplico que habiendo por contestado el traslado se
sirva proveer y mandar lo que estime mas conforme
a Justicia y para ello &c.

Sebast. de Sarriza

n
S. Alvarca

ima y Mayo 19. 1813

Informe el Contador.

Juan London
Prok.

M. Y. S.

Don Carlos Sison, Depositario de Pretend. de este
 Sto. Oficio respondiendo al traslado del escrito de D.^a Nanci-
 sa Galdeasabal Viuda de mi antecesor D.^o Juan.^o Garrido
 conq. presenta la Cuenta del Depósito q.^e en tiempo de
 aquel hizo el D.^o D.^o Juan.^o Monteso p.^a los gastos de sus
 Informaciones y Comisario en el Part.^o de Corabambiar
 con lo demás deducido digo: Fue en tpo. q.^e adminis-
 tro la Casa de dho. Depósitos, no ha ocurrido enton-
 ces ni salido alg.^o respectiva al de este Pretend.^{te} y po-
 temiendo dha. cuenta salido alg.^o se ha de servir V.S.
 mandar previo el Informe del Contad.^{te} se finiqui-
 te este en el modo q.^e haya lugar, y p.^a ello.
 A.V. pido y suplico se sirva proveer y mandar como
 Vbo. pido, o lo q.^e mas fuere de Justicia etc.

Carlos Sison

ima y Mayo 19 de 1813.
 S. Atanca.

No proveído con esta fecha.

Juan Rondon
 Prosc.

Con la misma fecha del auto precedente, he-
 saber su contenido a D.^o Fran.^o Echavarría el lo
 Mediano Contador de este Santo Oficio

Rondon

11
M. Y. S.

En cumplim^{to} al mandado p^r. V. S. en Decreto a 19 de Mayo
ultimo probado al escriv^{to} a D^a. Narcisca a Garbaxda y
Albacea a D^o. Fran^{co}. Garrido haciendo presentacion a la c^{ta}
relativa al deposito hecho en el finado Garrido p^r. D^o. Fran^{co}.
Montejo p^a. loggastro a sus informaciones como p^a. Comisario
del S^{to}. Oficio en el Partido a Corabamba; lo q^l. debo informar
a V. S. es q^l. reconocida d^{ha} Cuenta la encuentro sin defecto
sustancial, aunque exige a aclaracion en algunas a sus par-
tidas, y es a lo q^l. me voi a contraher.

2^o La suma depositada en d^{ha} partidas asciende
a ciento y noventa y seis p^r. q^l. se introdujeron en la Caja
a Pretendientes y es precisam^{te} el monto a lo datado y pas-
tado a modo que no resulta saldo alguno en favor ni en con-
tra al Pretend^{te}. Pero a los fondos introducidos en la Caja es-
tando al congreso a las partidas a subida solo se han deducido
a la pertenencia a este deposito ciento ochenta y cinco p^r. como
resulta a las p^{tas}. a 63^{ta} y 65^{ta} y 66^{ta} L. 01^o. y por consiguiente
permaneceri en ella diez p^r. un real q^l. pertenecen integro
al Dep^{to}. Garrido por haberselo vivido a su caudal pues aun
que seaⁿ la Cuenta producida d^{ha} suplemento llega a 10 p^r. 7^{as}.
la diferencia a 6 p^r. q^l. se nota procede a q^l. en lugar a 6 p^r.
2 p^r. valor al Mandam^{to}. presentado con el n^o. 2 solo se extra-
geron a la Caja 6 p^r. cabales y por el contrario en lugar a
50 p^r. 7^{as} contenido en el Mandam^{to}. n^o. 4 se extrajeron
51 p^r. 7^{as} q^l. es decir un peso mas a q^l. rebajados los 2 p^r. sa-
cados a menor produce la diferencia a 6 p^r. q^l. se ha referido

3^o Este Deposito no tiene con q^l. subeniza a las
costas a el pp^{te}. Exped^{te}. sin embargo a estas aprobadas
sus informaciones y siendo regular q^l. haya fallecido
el Pretend^{te}. ocurre el enbrazo a no haber contra qⁿ.

repetir por la importancia de dichas cosas en cuya virtud. V.S. resolvera lo q^e estime justo.

4.^o

Y en atención a lo expuesto (siendo V.S. sabido) puede aprobar esta Cuenta declarando existentes en la Casa de Pretendientes los diez p^{rs}. un real y q^e se trata en el Cap.^o 2 y su aplicación al Dep.^{to} Ganado q^e lo suplió: Por cargo q^{al} legitimo la cantidad de Ciento noventa y seis p^{rs}. Por Data justificada la misma numero suma: y por consiguiente ninguno el alcance en pro ni en contra del Pretendiente y mandar se tome razon al expresado alcance en el Cuderno q^e se debe formar p^a la liquidación q^e se tiene pedida o lo q^e por V.S. se tenga por conveniente. Y ngg^{on} a los Reyes 3 de Junio de 1813.

Fran.^{co} Echavarría
D. Momediano

S. Abanca

Lima y Junio 4^o de 1813.

Vista al Señor Inquisidor Fiscal.

Juan London
Pro Sec.

Pres.^{do} en 12 de Junio de 1813

t.
M. S.

S. Abanca. El Ing.^o Fiscal a la vista de la cuenta del Depósito, dice que reproduce a V.S. el Informe del Contador. Y por lo respectivo a dñs, atento el tiempo, i el decoro de un cuerpo Eclesiástico, como el mío, opina que nos quedemos sin ellos. Secreto 12. de Junio de 1813.

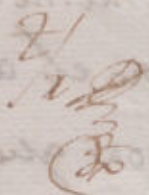
D. Ruiz Vobring

Juan London
Pro Sec.

12
En el Santo Oficio de la Inquisición de los Re-
yes, en diez y siete de Junio de mil ochocientos tre-
ce. El muy illustre señor Ynguirid^{on} Lizencia-
do Don Francisco Albarca, del Consejo de la
Suprema y General Inquisición, estando en su
Audencia de la mañana, haviendo visto la
Cuenta del Depósito relativo a Don Fran-
cisco Montefo que ha producido Doña Francisca
de Tancazaabal, Viuda y Albacea de Don
Francisco Tannido; lo a ella informado por el
Contador, y lo expuesto por el señor Ynguiri-
don Fiscal Dixo: Que aprobaba y aprobó dicha
Cuenta declarando por existente en la Casa de
este nombre diez pesos un real. Por cargo general
legítimo la cantidad de ciento noventa y siete pe-
sos; por data justificada la misma numero-
cantidad, y de consiguiente por ninguno el al-
canze. Y mandó dicho señor Ynguirid^{on} que los
diez pesos un real existente en Casa, respec-
to de informar el Contador que pertenecen a
dicho Tannido por haberlos suplido de su di-
nero; se le tengan en ella por su cuenta, suge-
tor a la liquidación que a pedimento de Do-
ña Francisca debe practicar, para cuya for-
matidad se lleve por el Contador de este San-
to Oficio prolixa razon en quadenno separado

de los alcanzer que Hubben en pno y en co
de dicho Pannido, assi en esta Cuenta con
entodas las de mar que ha presentado y p
tentave desde que pido se procediese a la
dica da liquidacion, haciendo vela save
esta providencia para que le sirva de p
vienno, y llebe por su parte igual razon
twicne por conveniente. Alsi mismo man
que en atencion a no existir fondo alou
de este deposito para pago de las cortas
este Expediente; se remeta a los interesados
en ellas su derecho a salvo, para que
de el, como y contra quien vienen las cor
pa; y lo rubricó.

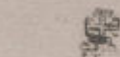

Juan London
Prosec.



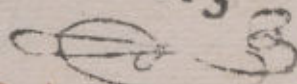
Quinta y Agosto de mil ochocientos noventa e
debo cumplimiento de lo mandado observar
por el art. 8.º del Decreto de las Cortes p



En cuartillo.

SELLO CUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHOCIENTOS NVEVE.

Sirve para el Año de 1813



memorias y extraordinarias expedido en 22. de Feb.^o ultimo; los Señores Intend.^{te} de esta Capital, y Diputado de Provincia por ante mi el infra scripto Secretario de Secuestros subsciben y sellaron la presente Cuenta que contiene toda ella dore fomar escritas; de que Certifico.

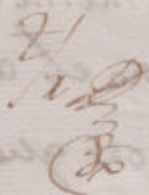
Salvez

Moreyru

Juan London
S.^o

de los alcanzer que Hubten en pno y en co
de dicho Pannido assi en esta Cuenta con
entodas las de mar que ha presentado y p
tentave des de que pido se procediere ala
dica da liquidacion, haciendo sela save
esta providencia para que le sirva de p
vienno, y llebe por su parte igual razon
twicne por conveniente. Assi mismo man
que en atencion a no existin fondo alou
de este deposito para pago de las cortas
este Expediente; se remueva a los intenera
en ellas su derecho a salvo, para que
de el, como y contra quien vienen las cor
pa; y lo rubricó.


Juan London
Prosec.



ima y aposto de mil ochocientos y nueve. E
de todo cumplimiento de lo mandado observar
por el ant.º 8.º del Decreto de las Cortes p